

¿CUÁL ES EL MONTO Y PLAZO PARA QUE LAS COOPERATIVAS MINERAS REALICEN SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

- El monto de contribución de la Cooperativa Minera será de al menos el dos por ciento (2%) del importe de venta en el mercado interno del mineral producido, dicho monto se distribuirá de forma solidaria a los Socios Trabajadores, a objeto de determinar el Total Ganado y efectuar el pago del aporte del asegurado, el cual no podrá ser inferior a un (1) Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de pago.
- Las Cooperativas Mineras deben pagar las Contribuciones de sus Socios Trabajadores hasta el último día hábil del mes posterior a la liquidación y venta del mineral.
- Las Cooperativas Mineras deben efectuar el pago de Contribuciones de sus Socios Trabajadores de manera ininterrumpida, salvo en los siguientes casos:
 - ◆ Cuando el importe de venta de la producción sea nulo. El Total Ganado resultante de la distribución que corresponda al Socio Trabajador del Sector Cooperativo Minero sea inferior a un Salario Mínimo Nacional vigente.

En este último caso las Contribuciones pueden ser cubiertas con fondos previstos por la Cooperativa Minera.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES DEL SOCIO TRABAJADOR?

Las contribuciones del Socio Trabajador son las siguientes:

CONTRIBUCIONES	% Aporte del Total Ganado	
	Menor de 65 años	Mayor de 65 años
Cotización Mensual	10,00%	10,00%
Prima por Riesgo Común	1,71%	
Prima por Riesgo Profesional	1,71%	
Comisión por Administración	0,50%	0,50%
Aporte Solidario del Asegurado	0,50%	0,50%
Total Contribuciones al SIP	14,42%	11,00%
Aporte Nacional Solidario*	1% 5% 10%	1% 5% 10%

* El Aporte Nacional Solidario aplica cuando el ingreso del Asegurado es superior a Bs13.000.- (los rangos no son excluyentes), no tiene tope salarial y aplica sobre el total solidario.

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES:

Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

• Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581

• Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

• Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín

• Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

• Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)

• Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)

• Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre

Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Cooperativas
Mineras



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Cooperativas Mineras

¿QUIÉN ES EL SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO?

Es la persona que tiene la calidad de Socio y Trabajador al mismo tiempo, sin existir relación de dependencia laboral por el trabajo que realiza en este sector.

¿CÓMO SE REGISTRA UN SOCIO TRABAJADOR DEL SECTOR COOPERATIVO MINERO AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES - SIP?

El nuevo Socio Trabajador se registrará al SIP a través de su Cooperativa Minera llenando el Formulario de Registro por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UN NUEVO SOCIO TRABAJADOR

Los requisitos para efectuar el registro de nuevo Socio Trabajador son los siguientes:

REGISTRO VIRTUAL

Para el registro en la Oficina Virtual, el Representante de Previsión Social de la Cooperativa, deberá contar con los siguientes documentos para cargarlos en el sistema:

1. Fotografía del anverso del documento de identidad del Nuevo Socio Trabajador.
2. Fotografía del reverso del documento de identidad del Nuevo Socio Trabajador.
3. Fotografía selfie del Nuevo Socio Trabajador sosteniendo su cédula de identidad.
4. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera, digitalizada en formato PDF.



Todo trámite es gratuito

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UNA NUEVA COOPERATIVA MINERA

El procedimiento para el registro de una Nueva Cooperativa Minera se encuentra establecido en el Artículo 136 (ASEGURAMIENTO) de la Ley N°065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010. De conformidad con normativa vigente, los requisitos a ser presentados por la Nueva Cooperativa Minera en PLATAFORMA de la Gestora son:

- ◆ Nota firmada por el Representante Legal de la Cooperativa adjuntando el listado inicial de los Socios Trabajadores de la Cooperativa, con carácter de Declaración Jurada (original en hoja membretada de la Cooperativa con los sellos correspondientes).
- ◆ Personería Jurídica de la Cooperativa (copia simple).
- ◆ Poder del Representante Legal (copia simple).
- ◆ Cédula de Identidad del Representante Legal (original y fotocopia).

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR EL SOCIO TRABAJADOR SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

A través de la Cooperativa Minera llenando el Formulario de Pago de Contribuciones al SIP para Cooperativistas Mineros, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web **www.gestora.bo** donde podrá realizar la Declaración y Pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras dando a conocer el número de FPC para Cooperativistas Mineras; así también a través de transacciones en línea y pagos mediante código QR.

Para la asignación del Código Único de Asegurado (CUA), en PLATAFORMA de la regional de la Gestora, el nuevo Socio Trabajador deberá presentar:

1. Documento de identidad (original).
2. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera (original).
3. Formulario firmado de Registro de Nuevo Asegurado.

REGISTRO EN PLATAFORMA

En el caso de que la Cooperativa desee efectuar el registro de un Nuevo Socio Trabajador en PLATAFORMA, el Representante Legal o Representante de Previsión Social de la Cooperativa, podrá apersonarse a la regional con los siguientes documentos:

1. Cédula de identidad del Nuevo Socio Trabajador (fotocopia).
2. Nota de Solicitud de Registro de Nuevo Socio Trabajador firmada por el Representante Legal de la Cooperativa Minera (original).

*Tu jubilación digna
y segura*